



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00144
DEMANDANTE	COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO	GLADYS DUSSAN DE PEREZ Y OTRO
FECHA	SEPTIEMBRE 29 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación ADICIONAL del crédito se encuentra precluido. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que a través de fijación en lista se dio traslado a la liquidación adicional del crédito, sin embargo se observa que la mencionada liquidación no se ajusta, dado que no se ajustan el saldo a capital que se debe a la fecha de la presentación de la reliquidación, por lo que de conformidad a lo expuesto en el numeral 3° del artículo 446 del CGP. C., el Despacho modifica la liquidación adicional del crédito según tabla anexa:

Saldo Capital

FECHA 20-08-2021\$ 4.986.614

Intereses moratorios

04-10-2019 a 08-09-2021.....\$ 2.937.780

Total liquidación del crédito.....\$ 7.924.349

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO	
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS

Calle 20 No.20-05 Piso 2

Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co

Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



